

Cajas Especiales del Ministerio para formación de expediente o el resguardo de los giros correspondientes. De abonarse en forma de giro se hará constar en la instancia el número del giro, postal o telegráfico.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva por resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. TRIBUNAL

6.º Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (Académico de Bellas Artes de la Sección de Pintura o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), tres Catedráticos de la asignatura o análogo designados por el turno de rotación y un Vocal especializado designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

V. FASE DEL CONCURSO

7.º Por tratarse de un concurso-oposición el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios de la oposición los méritos alegados por los aspirantes. A tal efecto, los mismos podrán unir a sus instancias:

- a) Los títulos académicos de especialidad artística o científica relacionados con dicha enseñanza.
- b) Los testimonios de su historial artístico y recompensas obtenidas.
- c) Los de sus actividades pedagógicas en general, y
- d) Cuantos estimen convenientes como definición de su personalidad.

VI. SEÑALAMIENTO DE FECHAS Y PROGRAMA

8.º De acuerdo con el artículo 18 del Decreto orgánico el Tribunal podrá, caso de destacar notoriamente los méritos de alguno de los aspirantes, proponerlo para el desempeño de la cátedra sin necesidad de realizar ningún ejercicio de oposición. En caso contrario, el Tribunal convocará en el plazo de un mes los ejercicios de la oposición y redactará el programa de la misma, que deberá comprender, aparte de la defensa de la Memoria por cada aspirante y los ejercicios de índole artística que el Tribunal señale, una prueba de suficiencia de las condiciones para el ejercicio de la enseñanza como señala el artículo 19 del mismo Decreto citado. Dada la especialidad puramente artística de los ejercicios será suficiente con la notificación del programa a los opositores con quince días de antelación a su presentación ante el Tribunal. En el acto de presentación harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios.

VII. CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS Y PROPUESTA

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminada la oposición, y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la cátedra y en qué aspirante, remitiéndola para su provisión y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo, a saber: Documento acreditativo de cumplir alguna de las condiciones exigidas por la letra b) del número 2.º, apartado II, de la convocatoria; partida de nacimiento debidamente legalizada; certificado negativo de antecedentes penales; certificado médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario; certificado de buena conducta; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su Superior.

Quienes dentro del plazo señalado salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión de la cátedra.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. mucho saños.
Madrid, 1 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Profesores numerarios de Entrada de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, Baeza, Cádiz, Granada, Huéscar, Jerez, La Coruña, Palma de Mallorca, Santa Cruz de la Palma, Valencia y Valladolid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición libre que para cubrir vacantes de Profesores de Entrada de «Dibujo lineal» existentes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, Baeza, Cádiz, Granada, Huéscar, Jerez de la Frontera, La Coruña, Palma de Mallorca, Santa Cruz de la Palma, Valencia y Valladolid fué convocada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966, y de conformidad con lo determinado en la norma séptima de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto declarar provisionalmente admitidos y excluidos de la citada oposición a los siguientes aspirantes:

Admitidos:

Adrados Méndez, don Carlos.
Alloza Cerdá, don Antonio.
Arboledas Mora, don Guillermo.
Argüelles Fernández, don Juan.
Barbero Gor, don Antonio.
Bayarri Ferriol, don Arturo.
Belda Mendoza, don Fernando.
Benavides Bernal, doña Josefa Antonia.
Bernal Orduña, don Jesús.
Caballero Rosende, don Alfonso.
Canto Selva, don Abelardo.
Cañete Babot, don Joaquín.
Capilla Argüelles don Horacio.
Castro González, don Juan José de.
Cerdá Far don Lorenzo.
Clemente Ocho, don Manuel.
Dans García, don Julio.
Esteban Ramón don Luis.
Fabra Almenar, don Vicente.
Fernández-Pujol Cabrera, don Juan Manuel.
Fernández Santaella, don Manuel.
Francés Asencio, don Adolfo.
Gallegos Jáimez, don José.
García García, don Ginés.
García Ubeda, don Francisco.
Gestoso Vasallo, don Ramón.
Gimeno Piquer, don José.
Giner Moscardó, don Angel.
González Barberán, don Francisco.
González García, don Adolfo.
González Sierra, don Luis.
Hernández García, don Florentino.
Lafita Seva, don Enrique.
Lázaro Verón, don Antonio.
Losada Suárez, don Ramón.
Lucas Sánchez-Vallejo don Manuel.
Lucena Vaño, don Manuel.
Lloréns Riera, don Juan Bautista.
Martín Cartaya, don Francisco.
Martínez Lacalle, doña María Teresa.
Martínez Ramos, don Juan.
Mayer Viña, don Enrique.
Mellado Guinot, don Federico.
Milán Ferrín, don Sixto.
Mir Chust, doña Antonia.
Moreno Mambiona, don José.
Nacher Quesada, don Manuel.
Palanca Vidal, don Miguel.
Paricio Latasa, don Alvaro.
Pérez Martín, don Ricardo.
Pino Repiso, don Rafael del.
Ponce Llaveró, don Pablo.

Ramos Hernández, don Wifredo.
Ramos Vicedo, don Guillermo.
Rodríguez González, don José.
Salazar García, don José.
Solano Guarnerio, don José Antonio.
Sospedra Puig, don Agustín.
Tomás Sanmartín, don Antonio.

Excluidos:

Cirre Pérez, don Pascual, y Luna Ciudad, don Pedro, por no ostentar ninguno de los títulos o de las restantes condiciones señalados en la norma 4.ª/b de la convocatoria.

Gómez Verdúño, don Juan Antonio; Pérez Palacios, don Rafael; Ricart Mínguez, don José, y Sanchís Castelló, don Alfonso, por no especificar en sus solicitudes de la manera expresa y detallada que exige la norma quinta de la convocatoria, mediante la oportuna declaración circunstanciada, la posesión de los requisitos y condiciones exigidos en la norma cuarta.

Quienes consideren injustificada su exclusión podrán reclamar contra la misma ante esta Dirección General dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo determinado en la norma séptima de la convocatoria.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—El Director general, Gratiano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos-oposiciones convocados en turnos restringido y libre por Orden de 10 de marzo de 1967 para la provisión de varias plazas de Profesores agregados de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada, Santiago y Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966,

Esta Dirección ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (por los motivos que se indican) a los concursos-oposiciones convocados en turno restringido y libre por Orden ministerial de 10 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), para la provisión de varias plazas de Profesores agregados de las Facultades de Farmacia de las Universidades que se indican:

*Bromatología (de Barcelona y Madrid)***Admitidos:**

D.ª Rosario García Olmedo (1).
D. León Villanua Fungairiño (1).
D.ª María del Carmen de la Torre Boronat (2).

*Edafología (de Barcelona y Granada)***Admitidos:**

D. Jaime Iñiguez Herrero (2).
D. Jesús Cardús Aguilar (1).

*Fisiología animal (de Barcelona y Madrid)***Admitidos:**

D. José Luis Delso Jimeno (2).
D. Antonio Núñez Cachaza (2).
D. Angel Navarro Ruiz (1).
D.ª María del Pilar Fernández Otero (1).

*Fisicoquímica (de Barcelona y Granada)***Admitidos:**

D. Jesús Thomas Gómez (1).
D. Serafín García Fernández (1).
D. Vicente Vilas Sánchez (2).
D.ª Manuela Castillo Cofiño (1).
D. Miguel Sánchez González (2).

Excluidos:

Don José Antonio Sánchez Manzanares (2).—Certificación de función investigadora expedida conforme al apartado D, a, de la norma segunda.
Don José María Hernando Huelmo.—Escrito de presentación y certificación de función docente o investigadora.
Don Julio Casado Linarejos.—Enunciar expresamente cada uno de los apartados de la norma segunda, escrito de presentación y certificado de función docente o investigadora.
Don Juan Arranz Fraile.—Enunciar expresamente cada uno de los apartados de la norma segunda, escrito de presentación y certificado de función docente.

Don Luis María Tel Alberdi.—Enunciar expresamente cada uno de los apartados de la norma segunda, escrito de presentación y certificado de función docente.
Don Antonio Estapé Ferrer.—Presentación de la documentación fuera de plazo.

*Historia de la farmacia y Legislación farmacéutica (de Barcelona y Madrid)***Admitidos:**

D.ª María del Pilar Herrero Hinojo (1).
D. José Luis Gómez Caamaño (2).

*Parasitología (de Granada y Santiago)***Admitidos:**

D. Antonio Tobar Jiménez (1).
D. Antonio Martínez Fernández (2).

Excluidos:

Don José González Castro (2).—Derechos de formación de expediente.

*Técnicas instrumentales (de Madrid y Santiago)***Admitidos:**

D. Manuel Ortega Mata (1).
D. Serafín García Fernández (1).
D. Vicente Vilas Sánchez (2).
D. Jesús Thomas Gómez (1).
D.ª Manuela Castillo Cofiño (1).

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra su exclusión o contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, así como completar la documentación correspondiente en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades del Departamento.

- (1) Concorre a los turnos restringido y libre.
(2) Concorre solamente al turno libre.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en reunión del día 17 del corriente mes, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Oftalmología», convocado por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don Pedro Piulachs Oliva.
Vocal: Doctor don José Casanovas Carnicer.
Secretario: Doctor don Adolfo Azyo Castañé.
Suplente: Doctor don Emilio Gil Vernet.

Barcelona, 24 de mayo de 1967.—El Secretario general accidental, E. Huertas.—Visto bueno: El Vicerrector, M. Fenech.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacia galénica y Técnica profesional» (1.ª Adjuntía) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Terminado el día 22 de abril último el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial del 3 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Farmacia galénica y Técnica profesional» (1.ª Adjuntía) de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, ha sido admitido definitivamente el único aspirante a la misma, don Antonio Parera Vialard.

Granada, 8 de mayo de 1967.—El Secretario general, José María Stampa.—Visto bueno, el Rector, E. Muñoz.